

## NUEVAS LEYES DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA Y DE FAMILIAS

En este comienzo de año se acaban de aprobar dos leyes que, sin duda, benefician a todas las compañeras y compañeros en materia de conciliación familiar. UGT VIESGO, una vez publicadas en BOE, planteará en la siguiente Comisión de Asuntos Laborales (CAL) las modificaciones que estas leyes aportan en materia de Conciliación y pedirá incorporarlas al capítulo VII del Convenio Colectivo. Las siguientes modificaciones / añadidos en permisos e incapacidades temporales son:

Ley Orgánica 1/2023 de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo:

Se reconoce expresamente que tendrá la consideración de situación especial de incapacidad temporal por contingencias comunes aquella baja laboral en que pueda encontrarse la mujer en caso de menstruación incapacitante secundaria o dismenorrea secundaria asociada a patologías varias.

Ley de Familias, aprobada el 28 de marzo de 2023:

- Permiso no retribuido de 8 semanas para los padres trabajadores. Este permiso nace con el fin de posibilitar el cuidado de los hijos menores (hasta que éstos cumplan 8 años de edad). Este nuevo permiso amplía el de 16 semanas que sí están retribuidas. El permiso de 8 semanas podría aumentar de manera progresiva siendo de 6 semanas en 2023 y alcanzando las 8 semanas en 2024.
- Permiso retribuido de 5 días al año para que cada trabajador pueda cuidar de sus familiares de segundo grado o convivientes. Este permiso podrá disfrutarse independientemente de si el trabajador y sus convivientes tienen o no relación de parentesco. Esta medida surge para permitir a los trabajadores guedarse al cuidado de los hijos en casa, acompañar a su pareja al médico o para cuidar de una persona mayor. Esto es en caso de hospitalización, accidentes, enfermedades graves o intervención quirúrgica.
- Permiso retribuido de hasta 4 días para urgencias cuando haya motivos familiares que sean imprevisibles. El trabajador podrá usar este permiso por horas o por días, hasta sumar un total de 4 días al año.
- Equiparación en el trato legal entre los matrimonios y las parejas de hecho. La Ley de Familia equipara los derechos entre matrimonios y parejas de hecho, posibilitando el acceso a 15 días de permiso por registro equiparables al matrimonio.

Estamos también seguros que con la nueva Legislación que entra hoy en vigor de plena equiparación de derechos, la dirección de RR.LL. abandonará su posición inmovilista y por fin equiparará el derecho a disfrute del seguro médico de las parejas de hecho de los compañeros afectados hasta el momento.

Seguiremos informando.

Santander, a 29 de marzo de 2023

• Secc. Sindical de UGT en VIESGO. C/ Isabel Torres 25 - PCTCAN. 39011. Santander - Tel.: 942 246 075 viesgo.ugt1@viesgo.es http://viesgo.ugt-fica.org 689 01 41 91 https://t.me/+j2MuVasB5LE2ZTFk